REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

SUBASTA INVERSA No. 024-2021 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE MATERIALES PETREOS, ASFALTO Y COMPLEMENTARIOS CON ALQUILER DE ASFALTADORA PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

ADENDA 1

(23 DE JULIO DE 2021)

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Que dentro del plazo determinado en la cronología del proceso la entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo de la subasta inversa 024-2021, las cuales fueron resueltas por la Administración Municipal y publicadas a través del portal de contratación SECOP 2.

Que, con ocasión a las observaciones recibidas, resulta necesario en aras de garantizar el debido proceso y el principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes, modificar el pliego de condiciones definitivo en el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA A VERIFICAR en el apartado LICENCIAS del punto 5 REQUISITOS HABILITANTES (Datos de la licitación).

1. Modifíquese el numeral 5.2.1 EXPERIENCIA A VERIFICAR en el requisito LICENCIAS, el cual quedará de la siguiente manera:

LICENCIAS:

LICENCIAS: El proponente que oferte para el lote 1 deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Si el oferente posee mina/cantera propia: el contrato de concesión, registro minero, plan de manejo ambiental y carta de disponibilidad de los materiales.

- Si el oferente no posee mina/cantera propia: certificación de disponibilidad de los materiales a favor del oferente y dirigida a la entidad referenciando el proceso de selección la cual deberá estar suscrita por el representante de la cantera y el oferente, certificación de disponibilidad de materiales junto con los documentos de la mina/cantera que emita la certificación de disponibilidad de materiales: contrato de concesión, registro minero, plan de manejo ambiental

NOTA 1: Toda mina/cantera que se certifique para el presente proceso deberá cumplir con los requisitos de ubicación respecto al casco urbano del municipio de Mosquera.

NOTA 2: Si el oferente que resulte adjudicado en el presente proceso no posee mina/cantera propia, deberá allegar el contrato privado de explotación con la cantera que cumpla los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones (documentales, técnicos, de ubicación, legales, etc.) al momento de firmar el contrato derivado del presente proceso.

2. Las demás estipulaciones no modificadas en el presente documento continúan de acuerdo con lo señalado en la invitación pública.

MUNICIPIO DE MOSQUERA